

–El arreglo de la pista que da acceso a las ruinas solo consistirá en un repaso de la rasante, con el fin de hacerla transitable a vehículos.

–La transitabilidad será temporal, mientras duren los trabajos de rehabilitación.

–Los acopios, aparcamientos, maquinarias, etc se establecerán en el entorno inmediato a la ermita y en los márgenes del acceso a la misma desde el camino principal.

–Por ello antes del inicio de los trabajos, se deberá replantear el espacio afectado por la obra. En ningún caso se afectará más superficie que la zona replanteada. Se retirarán tepes de la superficie de vegetación que se pudiera ver afectada para la restauración al finalizar las obras.

–Tras las obras los terrenos que han sido afectados al margen del propio edificio y del acceso peatonal desde el camino principal, se delimitarán adecuadamente de cara a su revegetación natural, a fin de preservarlos de afecciones por los visitantes del refugio-ermita.

–Finalizados los trabajos, se retirará del entorno cualquier elemento, herramienta o maquinaria utilizado en los mismos.

3.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean administraciones podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Servicio de Conservación de la Biodiversidad, al Ayuntamiento de Baztán y al promotor.

Pamplona, 27 de enero de 2011.–El Director del Servicio de Calidad Ambiental. Pedro Zuazo Onagoitia.

F1102514

**RESOLUCIÓN 198/2011, de 22 de febrero, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se modifica la Resolución 1325/2010, de 26 de noviembre en la que se determinaban las fiestas locales para el año 2011 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad foral de Navarra.**

Mediante Resolución 1325/2010, de 26 de noviembre, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, se determinaban las fiestas locales para el año 2011, con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra, el 20 de diciembre de 2010.

En el anexo de la citada Resolución se concretaban las festividades de cada uno de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

El Ayuntamiento de Berriozar ha propuesto la modificación de su festividad local según lo acordaron en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011.

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que continúa vigente en base a lo establecido en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, no existe obstáculo legal para la modificación de las fiestas locales, habida cuenta que la misma no origina perjuicios a terceros.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**RESUELVO:**

1.º Modificar el anexo de la Resolución 1325/2010, de 26 de noviembre, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2011, con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de forma que el día festivo que figura en el citado anexo para la localidad que a continuación se relaciona, queda sustituida por la siguiente:

Berriozar: 1 de septiembre.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 22 de febrero de 2011.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

F1103338